

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE LLOSETA

9736 *Aprobación precio público servicio utilización y realización actividades en piscinas municipales*

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de 09-10-2020, se aprueba el precio público por el servicio de utilización y de realización de actividades deportivas en el complejo deportivo de las piscinas municipales y que se hace público para el general conocimiento el siguiente texto:

"REGULACIÓN DEL" PRECIO PÚBLICO "POR EL SERVICIO DE UTILIZACIÓN Y DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES.-"

Artículo 1º. Naturaleza, objeto y fundamento.-

1.- De conformidad con lo previsto en el artículo 127 en relación con el artículo 41 ambos del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, el ayuntamiento de Lloseta s establece el precio público para la prestación del servicio de utilización y / o de la realización de actividades deportivas en las instalaciones del Complejo Deportivo de las piscinas municipales (en adelante piscinas municipales de Lloseta), que se regulará mediante el presente acuerdo de regulación.

2.- Objeto. Constituyen el objeto de este precio público los servicios y las prestaciones motivados por la asistencia a las actividades realizadas o por la utilización de las instalaciones de las piscinas municipales.

Artículo 2º. Sujeto pasivo

1.- Están obligados al pago del precio público, regulado en esta ordenanza quienes se beneficien del uso y de los servicios existentes en la piscina municipal cubierta.

2.- Están obligados al pago las personas físicas o jurídicas que soliciten para ellas o para terceras personas cualquiera de los servicios, prestaciones o actividades señalados en el artículo 3º siguiente.

Artículo 3º. Tarifas.

La cuantía del precio público aquí regulado será la que se fija en la tarifa para cada uno de los diferentes servicios / actividades de los apartados siguientes:

1.- ABONOS A LAS INSTALACIONES DEL GIMNASIO, PISCINA CUBIERTA Y DESCUBIERTA				
	Familiar	Jóvenes (16-25 años)	Adultos (26-64)	Gente mayor (+65 años)
Anual	350,00 €	145,00 €	190,00 €	126,00 €
Semestral	200,00 €	105,00 €	120,00 €	100,00 €
Trimestral	120,00 €	70,00 €	85,00 €	60,00 €
Bimensual (julio y agosto)	95,00 €	45,00 €	63,00 €	42,00 €
Mensual (1)	50,00 €	38,00 €	45,00 €	38,00 €
1 día (piscina + gimnasio)		5,00 €	5,00 €	5,00 €
*el abono mensual familiar sólo es aplicable los meses de julio y agosto.				
2.- PISCINA DESCUBIERTA.-				
Precios por persona:				
1 día		1 semana		
1'50 €		10 €		



**3.- PRECIOS CURSOS DE NATACIÓN CON MONITOR:****A) Cuota mensual (Todo el año):**

Natación Deportiva	3 días/semana		2 días/semana		1 día/semana	
	abonados	no abonados	abonados	no abonados	abonados	no abonados
Bebes	-	-	37,00 €	47,00 €	33,00 €	40,00 €
Infantil	-	-	33,00 €	43,00 €	26,50 €	35,50 €
Jóvenes (16-25 años)	-	-	33,00 €	43,00 €	-	-
Adultos (26-64 años)	38,00 €	49,50 €	33,00 €	43,00 €	-	-
Gente Mayor Jubilados	35,50 €	40,00 €	27,00 €	34,00 €	-	-
Individual (3-15 años)	-	-	40,00 €	42,00 €	-	-
Individual (+ 16 años)	-	-	78,00 €	79,50 €	-	-

AQUASALUT	3 días/semana		2 días/semana		1 día/semana	
	abonados	no abonados	Abonados	no abonados	abonados	no abonados
Matronatación	49,50 €	57,00 €	43,00 €	50,00 €	37,00 €	43,00 €
Pre y Post parto	45,50 €	54,00 €	38,00 €	47,00 €	-	-
Aquagym	40,00 €	51,50 €	34,00 €	43,00 €	-	-
Terapéutica	49,50 €	57,00 €	43,00 €	50,00 €	-	-

B) Cuota trimestral:

Natación Deportiva	3 días/semana		2 días/semana		1 día/semana	
	abonados	no abonados	abonados	no abonados	abonados	no abonados
Bebes	-	-	96,00 €	125,00 €	86,00 €	107,00 €
Infantil	-	-	83,00 €	119,00 €	72,00 €	95,00 €
Jóvenes (16-25 años)	-	-	82,80 €	118,80 €	-	-
Adultos (26-64 años)	95,00 €	132,00 €	82,80 €	118,80 €	-	-
Gente Mayor Jubilados	81,50 €	104,50 €	68,50 €	88,00 €	-	-

AQUASALUT	3 días/semana		2 días/semana		1 día/semana	
	abonados	no abonados	abonados	no abonados	abonados	no abonados
Matronatación	132,00 €	151,00 €	119,00 €	131,00 €	92,00 €	111,00 €
Pre y Post parto	120,00 €	139,00 €	105,50 €	119,00 €	-	-
Aquagym	97,00 €	139,00 €	83,00 €	119,00 €	-	-
Terapéutica	132,00 €	151,00 €	119,00 €	131,00 €	-	-

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2020/179/1070079





C) Cuota Bimensual (sólo Julio y agosto):						
Natación Deportiva	3 días/semana		2 días/semana		1 día/semana	
	abonados	no abonados	abonados	no abonados	abonados	no abonados
Bebes	-	-	64,00 €	87,00 €	57,50 €	73,00 €
Infantil	-	-	56,50 €	79,00 €	48,00 €	63,00 €
Jóvenes (16-25 años)	-	-	56,40 €	79,20 €	-	-
Adultos (26-64 años)	64,50 €	89,50 €	56,40 €	79,20 €	-	-
Gente Mayor Jubilados	58,00 €	73,00 €	46,80 €	63,00 €	-	-
AQUASALUT	3 días/semana		2 días/semana			
	abonados	no abonados	abonados	no abonados		
Matronatación	89,50 €	103,00 €	78,00 €	88,00 €		
Pre y Post parto	79,00 €	93,50 €	70,00 €	78,00 €		
Aquagym	65,50 €	93,60 €	56,50 €	78,00 €		
Aquasalut para jubilados	57,50 €	73,00 €	47,00 €	62,00 €		
Terapéutica	89,50 €	103,00 €	78,00 €	88,00 €		

4.- ACTIVIDADES DIRIGIDAS.-

	abonados	no abonados
Mensual	42 €	47 €
Trimestral	105 €	126 €
3 clases por semana	29 €	32 €
2 clases por semana	23 €	26 €
1 clase por semana	17 €	19 €
1 día	6 €	

5.- ALQUILER TAQUILLAS.- El precio será de 5'00 euros/mensuales.

6.- ALQUIER DE UN CARRIL DE LA PISCINA CUBIERTA (según disponibilidad).- El precio será de 11'00 euros/ hora i carril.

Artículo 4. Reducciones y / o bonificaciones:

Para poder obtener estas reducciones y / o bonificaciones deberá acreditar debidamente el grado de minusvalía.

- Grado de minusvalía entre 33% y 64% se realizará un 25% de descuento en la inscripción a los cursos de natación y en las clases dirigidas y un 50% en los abonos.

- Grado de minusvalía superior o igual al 65% se hará un 50% de descuento en los cursillos de natación y en las clases dirigidas y un 100% en los abonos.

Artículo 5. Obligación de pago.

La obligación de pago del precio público aquí regulado nace desde que se solicita cualquiera de los servicios o actividades especificados en el art. 3.

El pago del precio público se efectuará de acuerdo con las normas de funcionamiento interno de la piscina municipal cubierta.



Artículo 6. Normas de gestión.

1.- La recaudación del precio público (tarifa), la realizará el Ayuntamiento, mediante el personal propio adscrito a las instalaciones, o bien mediante domiciliación bancaria, pago en efectivo o en tarjeta de crédito. El responsable nombrado entregará a la persona / entidad solicitante del servicio el correspondiente recibo.

2.- En caso de abono en efectivo o tarjeta bancaria los pagos deben efectuarse entre los días 25 del mes en curso y día 5 del mes siguiente. Si el pago se efectuara con posterioridad a las fechas señaladas del usuario / a causará baja automáticamente.

3.- En el supuesto de domiciliación bancaria del importe de las cuotas se cargarán entre el día 1 y día 5 del mes en curso. En caso de devolución los gastos originados serán a cargo del usuario / a.

4.- Caso de baja voluntaria el / la usuario / a deberá personarse en las instalaciones municipales de la piscina para comunicarlo y firmar el impreso de baja.

5.- Únicamente procederá la devolución de cuotas a los / las inscritos / as a los cursos o abonados que tengan una inscripción superior al trimestre en los siguientes supuestos:

- En caso de incapacidad para la práctica de natación o gimnasia, situación que deberá acreditarse mediante justificación médico que así o especifique.
- Cuando el abonado se cambie de domicilio, y que éste se encuentre a más de 30 km de las instalaciones deportivas. Dicho cambio de domicilio deberá acreditarse mediante certificado de empadronamiento, contrato de alquiler, o mediante la presentación de otros documentos que justifiquen el cambio de domicilio.
- En casos justificados de fuerza mayor.

La devolución se realizará de forma proporcional a los días que queden de la suscripción.

6.- Por el alquiler de taquillas se abonará la cuota de 5'00 euros mensuales. Además, se constituirá un depósito de 10'00 euros. En caso de impago del órgano gestor realizará el vaciado de las taquillas. La pérdida o rotura de la llave de la taquilla supondrá la no devolución del depósito.

7.- Las cuotas que por cualquier causa no se hayan ingresado se exigirán por la vía de apremio en la forma prescrita por el reglamento general de recaudación y por las normas que lo complementen o lo sustituyan.

Artículo 7. Infracciones y sanciones.

En materia de infracciones y su correspondiente sanción, hay que tener en cuenta lo dispuesto en la legislación sobre régimen local y disposiciones complementarias o supletorias.

La imposición de sanciones no impide, en ningún caso, la liquidación y el cobro de las cuotas defraudadas no prescritas.

Disposición final.

1.- En todo lo no previsto en este acuerdo se aplicará lo establecido en la vigente ley de régimen local y otras disposiciones.

2.- Esta acuerdo de regulación del precio público entrará en vigor el día de su publicación en el boletín oficial de la comunidad autónoma de las Islas Baleares (BOIB). Su período de vigencia se mantendrá hasta que se produzca su modificación o su derogación expresa.- LLOSETA, DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÒNICAMENT.- "

Lloseta, 14 de octubre de 2020

El alcalde
José María Muñoz Pérez

